



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 178 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2024 trató la moción de aprobación de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional (crédito suplementario) que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, prescribe que "b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL".

Que, mediante informe N° 1314-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 18 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta señala que la cláusula décimo tercera del Convenio Local suscrito entre la entidad y Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2532276, establece que: "(...). En caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del proyecto"; en ese sentido, da cuenta que se ha presentado el avance trimestral N° 03 (periodo del 01 de julio al 30 de septiembre del 2024) por el importe de S/ 8,370,856.88 (ocho millones trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis con 88/100 soles).

Que, con informe N° 891-2024-MDCC/GPPR del 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización anota que teniendo en cuenta que el Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA financiará el proyecto con CUI 2532276, es necesario que se incorpore en el presupuesto de la entidad el importe de S/ 8,370,858.00, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos. Aclara que, el importe a incorporar difiere del señalado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta por efecto del redondeo al momento de registrar dicha información en el SIAF.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel institucional (Crédito Suplementario) que permita la





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8,370,858.00 soles (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,370,858.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,370,858.00
1 Ingresos Presupuestarios	8,370,858.00
1 8 Endeudamiento	8,370,858.00
1 8 2 1.2.4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	8,370,858.00
TOTAL INGRESOS	8,370,858.00



EGRESOS	En Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,370,858.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,370,858.00
0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	8,370,858.00
2532276 Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	8,370,858.00
4000161 Mejoramiento de Infraestructura de Seguridad Interna	8,370,858.00
05 Orden Público y Seguridad	8,370,858.00
014 Educación Básica	8,370,858.00
0031 Orden Interno	8,370,858.00
2.6 2 3 99 2 Costo de Construcción Por Contrata	8,219,234.00
2.6 8 1 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios	151,624.00
TOTAL EGRESOS	8,370,858.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Madhicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

